ACTA Nro. 001-SO-GADMCE-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024.

Convoca: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio
Preside: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, vamos a iniciar esta sesión ordinaria del 04 de enero de 2024, gracias por la presencia de cada una de ustedes, señor secretario por favor de inicio a la constatación de quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días señor Alcalde, señores concejales, voy a dar lectura a la principalización de la concejal Ing. María Lorena Vaca Angulo.

MEMORANDO N°001-GADMCE-SC-JDMG-2024
PARA: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS
C.C: Ramiro Quintero Caicedo SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO GADMCE
FECHA: Enero, 04 de 2024.
ASUNTO: Principalizar a alterna. Por medio del presente comunico a usted señor Alcalde, que por encontrarme realizando actividades inherentes a mis funciones, me es imposible asistir a la Sesión Ordinaria de Concejo número 001, a realizarse el 04 de enero del presente año. Por tal razón, solicito principalizar a mi alterna, ingeniera María Lorena Vaca Angulo, para que asista a dicha Sesión. Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente,
Sr. José Maffares Guagua
CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días señor Alcalde, señores concejales, con su venia señor alcalde, procedo a constatar el quórum, buenos días ciudadanos presentes, siendo las 09h00, del 04 de enero de 2024, se inicia la sesión ordinaria de concejo Nro. 001, del pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Por favor señores concejales y señor Alcalde sírvanse en decir presente cuando escuchen su nombre.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concejal (a)	Presente	Ausente
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. **Concejal**	Presente	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett. **Concejal**	Presente	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno. **Concejal**	Presente	
4	Mgtr. Yoli Márquez Cetre. **Concejal**	Presente	
5	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez. **Concejal**	Presente	
6	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca. **Concejal**	Presente	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. **Concejal**	Presente	
8	Ing. María Vaca Angulo. **Concejal**	Presente	
9	Licda. Laura Yagual Salazar. **Concejal**	Presente	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio. **Alcalde del cantón de Esmeraldas.**	Presente	
	TOTAL	10 miembros del Concejo	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas**,** declara instalada la sesión de concejo ordinaria Nro. 001, del 04 de enero de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 033, del 29 de diciembre de 2023.
2. Informe de gestión del Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

3.- Conocer y resolver en primera instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción para que se apruebe el orden del día.

Licda. Laura Yagual Salazar.- Apoyo la moción presentada por el Dr. Ramón Echeverría.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción presentada por el concejal Ramón Echeverría, y apoyada por la concejal Laura Yagual, procedo a tomar la votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. **Concejal**	A FAVOR	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett. **Concejal**	A FAVOR	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno. **Concejal**	A FAVOR	
4	Mgtr. Yoli Márquez Cetre. **Concejal**	A FAVOR	
5	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez. **Concejal**	A FAVOR	
6	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca. **Concejal**	A FAVOR	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. **Concejal**	A FAVOR	
8	Ing. María Vaca Angulo. **Concejal**	A FAVOR	
9	Licda. Laura Yagual Salazar. **Concejal**	A FAVOR	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio. **Alcalde del cantón Esmeraldas**.	A FAVOR	
	TOTAL	10 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse el 04 de enero de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria # 033, del 29 de diciembre de 2023.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción para que se apruebe el acta de la sesión ordinaria # 033, del 29 de diciembre de 2023.

Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola.- Apoyo la moción presentada por el Dr. Ramón Echeverría.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción, presentada por el concejal Ramón Echeverría con el apoyo del concejal Galo Cabezas, procedo a tomar la votación**.**

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	A FAVOR	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett	A FAVOR	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
4	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	A FAVOR	
5	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez	A FAVOR	
6	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca.- Con la correción en mi intervención de la palabra perceptible por perfectible, mi voto a favor.	A FAVOR	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	A FAVOR	
8	Ing. María Vaca Angúlo	A FAVOR	
9	Licda. Laura Yagual Salazar	A FAVOR	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio	A FAVOR	

	TOTAL	10 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria # 033, del 29 de diciembre de 2023.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

2.- Informe de gestión del Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Bueno compañeros hemos seguido trabajando iniciando el año 2024, existe una constructora que me dijo yo te construyo el mercado, pero necesito saber quién me paga para hacer las mejoraras, entonces nadie va venir apoyarnos, si por los menos 200 metros a la redonda no puede haber nada de negocios alrededor, se pone todo bonito a dentro, las escaleras eléctricas, este proyecto será hasta que se cobre la deuda que serán 5 años o 7 años, pero después regresa al municipio, me gustaría que esta semana este la ordenanza de los barcos, necesitamos generar ingresos que nos permitan hacer obras en beneficio del cantón, no puede haber tasa por contaminación, pero sí por compensación, quiero dejar esa parte clara, si tu ves un desagüe, no te vas a meter a bañar porque piensas que el agua esta contaminada, entonces la compensación va porque incluso muchos turistas dicen a Esmeraldas vamos a comer pero a bañar no, esa compensación por el daño que causan los barcos es lo que ayuda a fortalecer el turismo en otros aspectos, otra cosa compañeros en esta semana dos de nuestras compañeras deben viajar a Quito para continuar con los trámites de Petroecuador, quiero que vayan dos compañeras para que vean que todo este Concejo en pleno estamos trabajando de la mano por el beneficio de esta ciudad, esperando que este año sea mejor para todo y que empiecen a cristalizarse muchos de los proyectos que hemos venido trabajando con ustedes e incluso desde antes de empezar esta administración, doy paso para que el señor secretario de lectura al siguiente punto que es la aprobación de una ordenanza que nos va ayudar mucho al cantón y a esta municipalidad, proceda señor secretario con el siguiente punto.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

3.- Conocer y resolver en primera Instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- En este punto va intervenir el Tesorero Municipal, y el director de Áridos y Pétreos, Ing. Alex Benalcázar.

Ing. Galo, Tesorero Municipal.- Buenos días señor Alcalde, señores concejales, desde la tesorería hemos hecho un análisis a los costos de la recaudación de la basura y nos generó preocupación precisamente por los altos costos que nos lleva recopilar la basura, en este año 2023, el costo fue de 3.5 millones de dólares. Si bien tenemos una ordenanza que permite la recolección, está argumentada con hechos del 2019, la misma ordenanza contempla la proyección de tasa para máximo tres años, es decir que no hay una tasa fijada para los años siguientes, esta tasa no cumple en los principios de eficiencia tributaria, la recaudación que ha llegado al municipio fu en el 2021 de 1.2 millones, en el 2022 de 1.3 millones, en el 2023, hasta el mes de diciembre fue de alrededor de un millón de dólares, el costo de la recopilación les indique que es de 3 millones y apenas recaudamos 1 millón tenemos un déficit de 2 millones, que ese déficit asume el municipio, esa es la preocupación que nos ha llegado hasta este análisis, otras de las deficiencia es que esta proyectada para 76 mil contribuyente, cuando según el catastro es de 50 mil, por lo tanto el déficit de lo proyectado a lo real es de 150%, en conjunto con la dirección de Ambiente hemos trabajado en elaborara un nuevo cuadro tarifaria que se ajuste con la realidad del municipio y con el aspecto económico de Esmeraldas, en este espacio voy a pedirle al Ing. Alex Benalcázar, que haga la intervención para después darles a conocer la propuesta.

Ing. Alex director de Ambiente.- Buenos días señor Alcalde, señores concejales, la propuesta se ha hecho cumpliendo con los principios ambientales del que contamina paga, con los principios de prevención y conservación del ambiente y también con los principios de progresividad y efectividad en el caso de los servicios municipales que se presentan, analizo también que dentro de estas propuestas no se consideraron algunos aspectos que generan contaminación para Esmeraldas, y que al final del día generan un problema entorno a la planificación de la recolección, a más de esto se establecieron criterios técnicos, por eso se solicitó a las diferentes direcciones información sobre todos los gastos operativos que presentan, existía un déficit de la población real y hemos mantenido el valor de recaudaciones en las casa comunes, lo que sí se considero es los grandes generadores como el Tía y el AKÍ, que terminaban pagando alrededor de 7 dólares, y se les destinaba un vehículo a veces hasta adicional para la recolección, para estos se ha incrementado la categoría de grandes generadores, mantenemos la categoría de generadores especial, como en este caso Petroecuador, que dentro de la propuesta es también incluir a cada una de las fase como Terminal Marítimo, Flota Petrolera, que no están incluidos y que al final del camino siempre van al botadero de basura y pagan un valor muy bajo, todo eso estamos incluyendo, en base al análisis incluimos estas dos categorías grandes generadores y la de los eventos públicos, estábamos en un debate porque nosotros como municipio realizamos la prestación de servicios de los desechos peligrosos que son los de aceites de motor, el municipio no cobra ningún ingreso por este servicio, bajo el principio de quien contamina paga se trabajó esta propuesta y queremos que tenga en consideración estos contaminantes que no se habían tomado en consideración y generan también contaminación.

Ing. Galo García, Tesorero Municipal.- Es bastante similar a la anterior pero cambian estas dos nuevas categoría, si ustedes se dan cuenta que el cuadro esta de 56, pero el 80% son contribuyentes normales y para ellos no hay ningún cambio en comparación con el 2023, va seguir siendo la misma tarifa de igual manera es el grupo prioritario, lo que se ha hecho es aumentar estas dos categorías de grandes generadores, al tema industrial y a el sector público, como Fiscalía, Prefectura, porque como institución pública son las que más generan.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Quiero que se revise la parte de las ciudadelas.

Ing. Galo, Tesorero Municipal.- Este cuadro consta en la Ordenanza que anualmente se va ajustar, porque este hecho en base al salario básico unificado.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- En la ciudad de Manta en ciudadelas como la Victoria, se cobra otra tarifa por recolección, pero si debemos considerar eso, debemos generar en ese tipo de eventos para la recolección de las ciudadelas se envía un solo carro y se llena ahí, podemos poner una nueva categoría como residenciales, para que hagamos una reflexión la de los judiciales pagar 7 dólares por mes, una casa.

Ing. Alex Benalcázar, Director de Ambiente.- Ahí tenemos un problema la otra manera de esta categoría es establecerlo como un servicio adicional a lo que ellos pagan, pero generarlos vía títulos de créditos, porque CENEL, nos dice que podemos hacer el incremento si hacemos el cobro directo, para que no les afecte en torno a la recaudación que ellos tienen.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Realice algo sustentado que yo voy y converso con el gerente diciéndoles que ellos mismo cobran diferente de acuerdo al sector.

Ing. Galo García, Tesorero Municipal.- Algo que quería recalcar también el impacto que vamos a tener como Municipio, pasamos de una recaudación real de 100 mil a doscientos mil dólares, eso también va disminuir nuestro déficit al final de año, de dos millones a un millón.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción para que se apruebe en primera instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Licda. Laura Yagual Salazar.- Apoyo la Moción realizada por el concejal Ramón Echeverría.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada, por el concejal Ramón Echeverría con el apoyo de la concejal Laura Yagual, procedo a tomar la votación**.**

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	A FAVOR	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett	A FAVOR	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	A FAVOR	
4	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	A FAVOR	
5	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez	A FAVOR	
6	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca	A FAVOR	
7	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos	A FAVOR	
8	Ing. María Vaca Angulo	A FAVOR	
9	Licda. Laura Yagual Salazar	A FAVOR	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio	A FAVOR	
	TOTAL	10 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN 004.

Que, posesionado como potencia turista, pesquera, industrial, con diversidad cultural y gastronómica. Esmeraldas planificado, productivo y competitivo que incorpora valor agregado a la producción.

Que, fomenta la soberanía y seguridad alimentaria de su población; e incentiva la inversión pública y privada. Un Cantón con sistemas de salud y educación de excelencia, con servicios básicos y equipamientos cantonales y urbanos de calidad de cobertura total, orgullosa de su identidad pluricultural e intercultural por haber fortalecido su cultura y los valores de su comunidad. Cantón seguro y solidario, que trabaja con equidad de género y generacional sin descuidar los grupos de atención prioritaria.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a lo largo de los últimos años, ha experimentado un significativo aumento en la generación de residuos sólidos urbanos, lo cual ha generado presión sobre los servicios de recolección de basura existentes.

Que, el crecimiento demográfico, el desarrollo urbano y la expansión de las actividades comerciales han contribuido a este incremento constante en la cantidad de desechos generados por la comunidad.

Que, la falta de recursos financieros adecuados ha afectado directamente la capacidad del municipio para mantener y mejorar sus operaciones de recolección de basura, lo que resulta en una disminución de la eficacia del servicio y un impacto negativo en la calidad de vida de los residentes de Esmeraldas. En este contexto, se hace imperativo llevar a cabo un exhaustivo estudio técnico financiero que permita evaluar de manera precisa los costos asociados con la recolección de basura y proponer un nuevo sistema tarifario que garantice la viabilidad económica y la eficiencia operativa del servicio.

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados

Que, el artículo 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconoce y garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza

Que, De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución, los gobiernos municipales tendrán entre otras competencias exclusivas, las de prestar los servicios de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental. Aquella competencia exclusiva es concordante con la establecida para los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme consta en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Que, el artículo 73 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, como uno de los derechos de la naturaleza, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Que, el artículo 83 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Que, el artículo 395 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como principio ambiental que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo,

ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Que, el artículo 136 del COOTAD señala, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Que, el artículo 231, numeral 2 del Código Orgánico del Ambiente señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

Que, la Ley Orgánica de Salud, en su artículo 100, establece lo siguiente: “La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con la observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”

Que, el COOTAD en su artículo 54 literal k) establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; QUE, el COOTAD en su artículo 55 literal d), establece que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD dispone que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal esté el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 137 del COOTAD, en su párrafo cuarto, determina que: "Las competencias de prestación de servicios públicos de…manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas."

Que, de acuerdo al artículo 431 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo. Dentro de los desechos contaminantes mencionados, se encuentran los desechos sólidos sanitarios infecciosos; En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el artículo 57 literal a) del COOTAD. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 10h30, se da por finalizada la sesión ordinaria de Concejo de 04 de enero de 2024.

Abg, Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO